



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2025-MDI

Islay, 14 de febrero del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, Expediente N° 00000376-2025, de fecha 27 de enero del 2025, el Gerente de Ingeniería y Sostenibilidad del Terminal Internacional del Sur S.A. acepta la ampliación del convenio del Plan de Seguridad y Tránsito vehicular para el distrito de Islay, por el periodo de enero a diciembre del 2025; con un monto de S/ 61, 882.00; asumiendo TISUR el 50% y el otro 50% le corresponderá a la Municipalidad Distrital de Islay, el Informe N° 00030-2025-G.S.C/MDI, de fecha 27 de enero del 2025, mediante el cual, el Gerente de Seguridad Ciudadana derivó los actuados para el trámite correspondiente, el Proveído N° 124-2025-MDI/A-GM, de fecha 27 de enero del 2025, mediante el cual, el Gerente Municipal derivó los actuados para opinión lega, la Hoja de Coordinación N° 00020-2025-GAL/MDI, de fecha 28 de enero del 2025, mediante el cual, el Gerente de Asesoría Legal solicitó información sobre la disponibilidad presupuestal, el Informe N° 00051-2025-GPPYR-MDI, de fecha 30 de enero del 2025, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización indicó que se cuenta con disponibilidad presupuestal, el cual será financiado con la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, por el monto de S/ 30, 941.00 (Treinta mil novecientos cuarenta y uno con 00/100 Soles, y;

CONSIDERANDO:

191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú (...), en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 44° de la Constitución Política del Perú, menciona que: "Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. (...);

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y los convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, estipula que: "La acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 085-2023-MDI, de fecha 06 de octubre del 2023 se aprobó el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Islay y la Empresa Terminal Internacional del Sur – TISUR S.A.", para la ejecución del Plan de Trabajo para la seguridad y tránsito vehicular en el distrito de Islay;

Que, según la Cláusula Novena del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Islay y la Empresa Terminal Internacional del Sur – TISUR S.A., establece que: "Las modificaciones, ampliaciones o interpretaciones que fueran necesarias para la mejor ejecución del presente convenio se formalizaran, previa opinión favorable de disponibilidad presupuestal (...);

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartesevirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Que, por consiguiente, mediante el Expediente N° 00000376-2025, de fecha 27 de enero del 2025, el Gerente de Ingeniería y Sostenibilidad del Terminal Internacional del Sur S.A. acepta la ampliación del convenio del Plan de Seguridad y Tránsito vehicular para el distrito de Islay, por el periodo de enero a diciembre del 2025; con un monto de S/ 61, 882.00; asumiendo TISUR el 50% y el otro 50% le corresponderá a la Municipalidad Distrital de Islay;

Que, mediante Informe N° 00030-2025-G.S.C/MDI, de fecha 27 de enero del 2025, el Gerente de Seguridad Ciudadana presentó el Plan de Trabajo N° 01-2025-MDI "Seguridad y tránsito vehicular en el distrito de Islay de enero a diciembre-2025", con el objeto de continuar un espacio más seguro a los transeúntes de la Av. Panamericana y mejorar la seguridad vial del distrito, por el lapso de 12 meses desde el enero a diciembre del 2025. Asumiendo los 6 primeros meses de enero a junio por parte de TISUR y los otros 6 meses a cargo de la Municipalidad Distrital de Islay;

Que, en la Adenda N° 001 del Plan de Trabajo N° 01-2025-MDI "Seguridad y tránsito vehicular en el distrito de Islay de enero a diciembre-2025" el presupuesto asciende al monto de S/ 61, 882.00, el cual será financiado mediante convenio, asumiendo TISUR el 50% que equivale a los 6 primeros meses (enero-julio) y el otro 50% lo asumirá la Municipalidad Distrital de ISLAY (Julio a diciembre) del año 2025;

Que, de acuerdo con el Informe N° 00051-2025-GPPYR-MDI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, indica que el presente gasto será atendido mediante la fuente de financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS, por el monto S/ 30, 941.00 Soles;

Que, estando a las consideraciones expuestas en el Informe legal N° 00042-2025-MDI/A-GM-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, esta Oficina de Asesoría Legal, esta Gerencia de Asesoría Legal considera factible poner a consideración del Pleno del Concejo para la modificación del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Islay y el Terminal Internacional del Sur S.A – TISUR para la ejecución del Plan de Trabajo "SEGURIDAD Y TRANSITO VEHICULAR EN EL DISTRITO DE ISLAY", con el objetivo de brindar seguridad a los peatones respecto al tránsito vehicular en la Av. Panamericana para el año 2025, y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Islay para la suscripción de la Adenda, de acuerdo al Informe N° 00051-2025-GPPYR-MDI, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y facultades que otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación del acta de la sesión anterior y con el voto unánime del Concejo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Islay la suscripción de la Cuarta Adenda del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Islay y la Empresa Terminal Internacional del Sur – TISUR S.A, por el monto de S/ 61, 882.00, asumiendo TISUR el 50% que equivale a los 6 primeros meses (enero-julio) y el otro 50% lo asumirá la Municipalidad Distrital de ISLAY (Julio a diciembre) del año 2025;

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Gerencia Municipal las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a Secretaría General, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias correspondientes, así como a la subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, para que publique el texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dist.
Alcalde,
G. Municipal,
GAL
GDE
Interesados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Ing. Karina Mansori Penche Dueñas
(E) SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartesevirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208